



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2016, el Informe de Fiscalización N° 005-2016-MPH/SR-REDE de fecha 03 de octubre de 2016 suscrito por el Regidor Richard De la Cruz Enciso sobre la administración del Cine Teatro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Informe de Fiscalización N° 005-2016-MPH/SR-REDE recomienda lo siguiente:

1. Reenviar copia del presente Informe de Fiscalización a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, que como administrador del Cine Teatro Municipal tenga que tomar las provisiones correspondientes.
2. Reenviar copia del presente Informe de Fiscalización a la Gerencia de Desarrollo Humano, que como presidente del Comité Cultural tome las acciones que correspondan.
3. Reenviar copia del presente Informe al Vicepresidente del Comité Cultural, que como representante del Concejo Municipal, haga cumplir los acuerdos del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

máximo órgano de gobierno de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Richard De la Cruz y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Fiscalización N° 005-2016-MPH/SR-REDE de fecha 03 de octubre de 2016 suscrito por el Regidor Richard De la Cruz Enciso sobre la administración del Cine Teatro Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y la Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, al Vicepresidente del Comité Cultural como representante del Concejo Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Méndez  
ALCALDE